

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
RECURRENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
RECURRIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0125


ASUNTO: Resolución a Moción en
Cumplimiento de Resolución y Orden.

RESOLUCIÓN

El 5 de diciembre de 2019, el Municipio Autónomo de Bayamón ("Municipio de Bayamón") radicó un escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Resolución y Orden* ("Moción") mediante el cual informó al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") que, los licenciados Eliezer Aldarondo Ortiz, Simone Cataldi Malpica y Rosa Campos Silva del bufete de abogados Aldarondo & López Bras, P.S.C. son co-representantes del Municipio de Bayamón en el presente caso.¹ Por consiguiente, solicitó relevar al Lcdo. Roberto C. Rodríguez Proventud de la representación legal del Municipio de Bayamón.²

Evaluada la Moción, se declara la misma **HA LUGAR**. En consecuencia, se releva al Lcdo. Roberto C. Rodríguez Proventud de la representación legal del Municipio de Bayamón. Prospectivamente, todas las comunicaciones del presente caso deben hacerse a los licenciados Eliezer Aldarondo Ortiz, Simone Cataldi Malpica y Rosa Campos Silva del bufete de abogados Aldarondo & López Bras, P.S.C. a las direcciones que obran en el expediente.

Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

¹ Moción, p. 2, ¶ 3.

² *Id.*, p. 3.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 5 de diciembre de 2019 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0125 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juphoff11076@aeep.com, alb@alblegal.net y rrp@bobonislaw.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

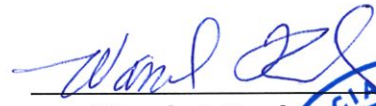
**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Aldarondo & López Bras, P.S.C.

Lcdo. Eliezer Aldarondo Ortiz
Lcda. Rosa Campos Silva
Lcdo. Simone Cataldi Malpica
16 Carr. #199 Suite 400
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de diciembre de 2019.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

